

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PUBLICA No. 12 de 2020

Construir la estructura de un edificio de 4 pisos, para albergar los espacios requeridos de laboratorios a nivel de infraestructura como soporte físico al proyecto Centro de Desarrollo Tecnológico con enfoque en agroindustria para el departamento de Risaralda.

Con el fin de aclarar las condiciones del pliego de la CONVOCATORIA 12-2020, dando respuesta a diferentes observaciones, se modifican los numerales que se relacionan a continuación:

El numeral 1.5 se encuentra de la siguiente forma:

Para la celebración y adjudicación del contrato, La Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al cumplimiento de este.

Unidad Ejecutora: Oficina de Planeación.

Proyecto 511-4-131-44 : Contrapartida Centro de Desarrollo Tecnológico con Enfoque en Agroindustria -UDA" por valor de \$1.947.135.275

Rubro: 66 - 410 705 13 BPIN 2018000100013 - Implementación del Centro de Desarrollo Tecnológico con Enfoque en Agroindustria para el Departamento de Risaralda.

CDP: 4120 por valor de \$4.957.880.647.

Queda de la siguiente forma:

Para la celebración y adjudicación del contrato, La Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente al cumplimiento de este.

Unidad Ejecutora: Oficina de Planeación.

Proyecto 511-4-131-44 : Contrapartida Centro de Desarrollo Tecnológico con Enfoque en Agroindustria -UDA" por valor de \$1.947.151.197

Rubro: 3903 1100 2018000100013 BPIN 2018000100013 - Implementación del Centro de Desarrollo Tecnológico con Enfoque en Agroindustria para el Departamento de Risaralda.

CDP: 3521 por valor de \$4.957.864.725.

Numeral 1.6.2 se encuentra de la siguiente forma:

1.6.2 Experiencia específica requerida

Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con experiencia específica en los siguientes términos:

- a. Acreditar con la sumatoria de los contratos un total de 2.400m² o 7963 SMMLV cubiertos de mínimo dos pisos en:

- Para certificaciones que tengan como objeto Construcción de edificaciones:

Construcción de pisos en terrazo en un área mayor a 489 m²
Acero de refuerzo mayor a 280.000 kg
Construcción de redes eléctricas en edificaciones
Construcción de red voz y datos en edificaciones
Instalación de aire acondicionado en edificaciones

Y/O

- Para certificaciones que tengan como objeto Ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones donde se verifique la ejecución de cimentación:

Construcción de pisos en terrazo en un área mayor a 489 m²
Acero de refuerzo mayor a 280.000 kg
Construcción de redes eléctricas en edificaciones
Construcción de red voz y datos en edificaciones
Instalación de aire acondicionado en edificaciones

Y

- b. Construcción de pilotes y/o caissons de diámetro mínimo 0,40 m con un volumen en concreto haya sido igual o mayor a 160 m³.
- c. Construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones donde se verifique la ejecución de cimentación profunda debe ser acreditada en un solo contrato (es válida la información en M³ o M con el mínimo de las cantidades solicitadas), también se puede acreditar la experiencia en cimentación profunda con contratos cuyo objeto sea diferente a construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones.

- d. Acreditar que en por lo menos en una de las experiencias aportadas se ejecutó en el contrato la construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones la ejecución de cimentación, de una edificación de mínimo cuatro (4) pisos de altura y 1.000 m² de área construida o 3.317 SMMLV.
- e. La experiencia específica consolidada puede acreditarse en máximo 3 contratos, 2 por construcción de edificaciones y 1 por contratos que contengan cimentación profunda, en todo caso la experiencia de construcción de edificación solo se podrá acreditar en dos contratos.

Queda de la siguiente forma:

1.6.2 Experiencia específica requerida.

Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con experiencia específica en los siguientes términos:

- a) Acreditar con la sumatoria de dos (2) contratos un total de 2.400m² de área construida o 7963 SMMLV en el valor total ejecutado, en edificaciones de mínimo cuatro (4) pisos de altura (cubiertos), y que además cumplan con los siguientes requisitos:
 - 1. Para certificaciones que tengan como objeto Construcción de edificaciones:
 - Construcción de pisos en terrazo (baldosa de grano pulido) en un área mayor a 489 m².
 - Acero de refuerzo mayor a 270.000 kg
 - Construcción de redes eléctricas en edificaciones
 - Construcción de red voz y datos en edificaciones
 - Instalación de aire acondicionado en edificaciones
- Y/O
- 2. Para certificaciones que tengan como objeto Ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones, donde se verifique la ejecución de cimentación:
 - Construcción de pisos en terrazo (baldosa de grano pulido) en un área mayor a 489 m².
 - Acero de refuerzo mayor a 270.000 kg

- Construcción de redes eléctricas en edificaciones
- Construcción de red voz y datos en edificaciones
- Instalación de aire acondicionado en edificaciones

3. Adicionalmente se deberá acreditar que:

- En por lo menos en uno (1), de los certificados de experiencia aportados de: construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones; se ejecutó la cimentación de una edificación de mínimo cuatro (4) pisos de altura y 1.000 m² de área construida, o, 3.317 SMMLV en valor.

Y

- b) Acreditar en un solo contrato: la construcción de pilotes en concreto de diámetro mínimo 0,40 m y/o caissons en concreto y/o pilas de fundación, con un volumen igual o mayor a 160 m³, en obras de construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones donde se verifique la ejecución de cimentación profunda (es válida la información en M3 o en M con el mínimo de las cantidades solicitadas); también se puede acreditar la experiencia en cimentación profunda con contratos cuyo objeto sea diferente a construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones.

NOTA. La experiencia específica consolidada puede acreditarse en máximo 3 contratos: dos (2) por construcción de edificaciones y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones, y, uno (1) por contratos que contengan cimentación profunda.

Para cumplir con la experiencia solicitada en los literales a) y b) se debe tener en cuenta:

- La experiencia específica podrá acreditarse con contratos de obras ejecutadas en calidad de contratista, y/o con obras propias y/o por administración delegada.
- La experiencia que se presente y que se haya realizado en calidad de oferente plural, el valor o el área de cada uno de los proyectos o actividades, se toman en un 100% sin importar su participación. Pero si la presentación de la propuesta se realiza en Consorcio o Unión Temporal, por los mismos consorciados, la experiencia contabilizada en valor o el área de cada uno de los proyectos o actividades, será tomada en cuenta en su totalidad, solo para uno de los consorciados o unidos temporalmente.
- La experiencia específica consolidada puede acreditarse en máximo 3 contratos, 2 por construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural

de edificaciones. El tercer contrato solo puede certificar cimentación profunda, en caso de que la cimentación profunda forme parte de uno de los contratos ya relacionados, no es necesario presentar una tercera certificación.

- Los MEZZANINES no se considerarán como pisos que agreguen altura a una edificación.

Los proponentes deben elaborar el cuadro de Experiencia Específica del Proponente, de conformidad con el [Formato 02](#).

Numeral 1.6.3 se encuentra de la siguiente forma:

1.6.3 Requisitos para consorcios y uniones temporales

1.6.3.1 Los consorcios o uniones temporales podrán ser integrados por máximo tres personas.

1.6.3.2 Los consorciados deben cumplir con el numeral 1.6.1 Experiencia general requerida.

1.6.3.3 Para el cumplimiento del numeral 1.6.2 Experiencia específica requerida, los consorciados o unidos temporalmente deben demostrar:

- a. Por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente tenga 1.000 m² o 3185 SMMLV construidos en mínimo cuatro pisos y en una sola unidad; los demás deben acreditar mínimo 800m² o 2389 SMMLV construidos en mínimo dos pisos y en una sola unidad.
- b. Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N.18 del 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, respectivamente.

Los proponentes deben elaborar el cuadro de Experiencia Específica del Proponente, de conformidad con el [Formato 02](#).

Queda de la siguiente forma:

1.6.3 Requisitos para consorcios y uniones temporales

- 1.6.3.1 Los consorcios o uniones temporales podrán ser integrados por máximo tres (3) personas.
- 1.6.3.2 Los consorciados deben cumplir con el numeral 1.6.1 Experiencia general requerida.
- 1.6.3.3 Para el cumplimiento del numeral 1.6.2 Experiencia específica requerida, los consorciados o unidos temporalmente deben demostrar:
 - 1. Por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente, debe acreditar la experiencia relacionada en el numeral 3 de la experiencia específica requerida; los demás deben acreditar mínimo 800m² o 2389 SMMLV construidos en mínimo dos (2) pisos y en una sola unidad.
 - 2. Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N.18 del 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, respectivamente.

Los proponentes deben elaborar el cuadro de Experiencia Específica del Proponente, de conformidad con el [Formato 02](#).

Numeral 1.6.4 Se encuentra de la siguiente forma:

1.6.4 Requisitos para las certificaciones

La Universidad tendrá en cuenta las certificaciones con el cumplimiento de los requisitos anotados a continuación, de igual forma se puede certificar experiencia específica en forma válida con:

- Acta final de pago de obra
- Acta de recibo final de obra.
- Acta de liquidación o el acta de terminación del contrato.

Siempre y cuando en ellas se evidencie la construcción y/o ampliación de edificaciones y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones y

cimentación en los términos indicados en el numeral 1.6.2, y cuenten con la información solicitada.

- a. Los certificados y/o actas deben especificar claramente:
 - Objeto
 - Componentes y cantidades ejecutadas relacionadas con el objeto del presente proceso.
 - El proponente deberá señalar o resaltar claramente el sitio donde se encuentra demostrado lo solicitado.
 - Valor total del contrato
 - Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato o plazo y fecha de inicio del contrato
 - Nombre de la persona jurídica o natural que ejecutó el contrato
 - Nombre de la persona jurídica o natural dueña del proyecto
 - Dirección, teléfono y número de identificación tributaria (NIT).
- b. Los certificados y actas deben evidenciar las cantidades realmente ejecutadas. En ningún caso se aceptarán las cantidades contratadas como certificado.
- c. Los certificados y actas expedidos por una entidad pública deben ser suscritos por persona competente, calidad que deberá ser acreditada en caso de que La Universidad lo requiera.
- d. La experiencia podrá acreditarse con contratos de obras ejecutadas en calidad de contratista y/o con obras propias ejecutadas por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural.
- e. Los certificados y actas expedidos por una persona natural o jurídica, privada o en los contratos propios se aceptan si están suscritos por el titular de la licencia o dueño del proyecto o quienes aportaron los recursos para la construcción, o por el representante legal de la persona jurídica o su delegado.

En este evento deberá adicionalmente anexar:

- Copia del contrato o en su defecto cualquier otro documento idóneo que pueda asimilarse a un contrato
- Y
- Copia de la Licencia Urbanística y/o de Construcción expedida por Curaduría Urbana o entidad competente.
- f. Para efectos de acreditación de la experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellas celebradas por el PRIMER CONTRATANTE (Entidad Pública y/o persona natural o jurídica privada) y el PRIMER CONTRATISTA (Persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se

entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

- g. De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2. numeral 2.5 En caso de persona jurídica cuya constitución sea inferior a tres (3) años y alguno de los accionistas, socios o constituyentes cumpla con experiencia mayor o igual a la solicitada se considera que cumple con la experiencia.
- h. En el evento que un integrante de una persona jurídica S.A.S pretenda acreditar su experiencia, deberá anexar a la propuesta el certificado de su composición accionaria firmado por el representante legal.

Queda de la siguiente forma:

1.6.4 Requisitos para las certificaciones

La Universidad tendrá en cuenta las certificaciones con el cumplimiento de los requisitos anotados a continuación, de igual forma se puede certificar experiencia específica en forma válida con:

- Acta final de pago de obra
- Acta de recibo final de obra.
- Acta de liquidación o el acta de terminación del contrato.

Siempre y cuando en ellas se evidencie la construcción y/o ampliación de edificaciones y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones y cimentación en los términos indicados en el numeral 1.6.2, y cuenten con la información solicitada.

- a. Los certificados y/o actas deben especificar claramente:
 - Objeto
 - Componentes y cantidades ejecutadas relacionadas con el objeto del presente proceso. ➤ El proponente deberá señalar o resaltar claramente el sitio donde se encuentra demostrado lo solicitado.
 - Valor total del contrato
 - Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato o plazo y fecha de inicio del contrato
 - Nombre de la persona jurídica o natural que ejecutó el contrato
 - Nombre de la persona jurídica o natural dueña del proyecto
- Dirección, teléfono y número de identificación tributaria (NIT).

- b. Los certificados y actas deben evidenciar las cantidades realmente ejecutadas. En ningún caso se aceptarán las cantidades contratadas como certificado.
- c. Los certificados y actas expedidos por una entidad pública deben ser suscritos por persona competente, calidad que deberá ser acreditada en caso de que La Universidad lo requiera.
- d. La experiencia podrá acreditarse con contratos de obras ejecutadas en calidad de contratista y/o con obras propias ejecutadas por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural.
- e. Los certificados y actas expedidos por una persona natural o jurídica, privada o en los contratos propios se aceptan si están suscritos por el titular de la licencia o dueño del proyecto o quienes aportaron los recursos para la construcción, o por el representante legal de la persona jurídica o su delegado.

En este evento deberá adicionalmente anexar:

➤ Copia del contrato o en su defecto cualquier otro documento idóneo que pueda asimilarse a un contrato

Y

➤ Copia de la Licencia Urbanística y/o de Construcción expedida por Curaduría Urbana o entidad competente ó equivalente.

En caso de una certificación de una entidad extranjera, se debe presentar los documentos equivalentes a lo solicitado y debidamente apostillados.

- f. Para efectos de acreditación de la experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellas celebradas por el PRIMER CONTRATANTE (Entidad Pública y/o persona natural o jurídica privada) y el PRIMER CONTRATISTA (Persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.
- g. De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2. numeral 2.5 En caso de persona jurídica cuya constitución sea inferior a tres (3) años y alguno de los accionistas, socios o constituyentes cumpla con experiencia mayor o igual a la solicitada se considera que cumple con la experiencia.
- h. En el evento que un integrante de una persona jurídica S.A.S pretenda acreditar su experiencia, deberá anexar a la propuesta el certificado de su composición accionaria firmado por el representante legal.

1.7 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

Se anexa cronograma actualizado del proceso CONVOCATORIA 12.

Numeral 2.1 PRESENTACIÓN y ENTREGA DE OFERTAS se encuentra de la siguiente forma:

El proponente deberá cumplir con los requisitos de la Convocatoria Pública y entregar los documentos solicitados en los numerales “2.2.1 Documentos Técnicos” – “2.2.2 Documentos Legales” – “2.2.3 Documentos Financieros”. La no presentación de algunos de los documentos puede inhabilitar al proponente para continuar con el proceso de acuerdo con lo indicado en el literal “2.2 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS”.

La oferta será presentada en dos sobres cerrados y plastificados con el fin de realizar su desinfección sin que haya un deterioro de los documentos y de la siguiente forma:

Un Sobre No 1 el cual contenga la propuesta impresa en original y un CD con la propuesta totalmente escaneada en formato pdf.

Un Sobre No 2 el cual contenga la propuesta impresa en copia.

Se debe presentar el original y la copia de la propuesta cada una debidamente foliada y legajada para facilitar su estudio y calificación.

En caso de presentarse filas al llegar a la UTP, por favor conserve la distancia de dos metros con otras personas siguiendo las marcaciones en el piso.

Las ofertas físicas que se envíen por correo deben estar dirigidas a la Oficina de Planeación y ser entregadas a la Oficina de Gestión de Documentos, Edificio 4 de la Universidad Tecnológica de Pereira, auditorio 4-104 en los horarios establecidos por la dependencia (Lunes a viernes de 8:00am a 4:00pm).

La Universidad no se responsabilizará de aquellas propuestas que se envíen a dependencias diferentes a la indicada; además para que éstas puedan ser consideradas deben ser recibidas antes del cierre de la Convocatoria Pública.

Los sobres (sobre No 1 y sobre No 2) que contengan la propuesta deben llevar la siguiente información:

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Oficina de Planeación.

Edificio 4 Mecánica, auditorio 4-104.

Universidad Tecnológica de Pereira.

Pereira

Convocatoria Pública No. 12 de 2.020

Construir la estructura de un edificio de 4 pisos, para albergar los espacios requeridos de laboratorios a nivel de infraestructura como soporte físico al proyecto Centro de Desarrollo Tecnológico con enfoque en agroindustria para el departamento de Risaralda

Nombre del Proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono fijo: _____ Móvil _____

Correo electrónico: _____

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la convocatoria pública, se abrirá el sobre No 1 en el Auditorio de la Facultad de Mecánica, en presencia de los representantes de La Universidad y por streaming desde el enlace publicado en el Cronograma del Proceso, se darán a conocer los siguientes datos:

1. Nombre del oferente
2. Valor de la oferta

Verificación de la información

La Universidad Tecnológica de Pereira se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente convocatoria pública.

La oferta debe contener los documentos relacionados a continuación:

Queda de la siguiente forma:

2.1 PRESENTACIÓN y ENTREGA DE OFERTAS

El proponente deberá cumplir con los requisitos de la Convocatoria Pública y entregar los documentos solicitados en los numerales “2.2.1 Documentos Técnicos” – “2.2.2 Documentos Legales” – “2.2.3 Documentos Financieros”. La no presentación de algunos de los documentos puede inhabilitar al proponente para continuar con el proceso de acuerdo con lo indicado en el literal “2.2 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS”.

La oferta será presentada en dos sobres cerrados y plastificados con el fin de realizar su desinfección sin que haya un deterioro de los documentos y de la siguiente forma:

Un Sobre No 1 el cual contenga la propuesta impresa en original y **una USB** con la propuesta totalmente escaneada en formato pdf y **.xlsx** solicitados en los pliegos tales como el Cuadro de cantidades y precios, Análisis de precios unitarios, Análisis de AIU.

Un Sobre No 2 el cual contenga la propuesta impresa en copia.

Se debe presentar el original y la copia de la propuesta cada una debidamente foliada y legajada para facilitar su estudio y calificación.

En caso de presentarse filas al llegar a la UTP, por favor conserve la distancia de dos metros con otras personas siguiendo las marcaciones en el piso.

Las ofertas físicas que se envíen por correo deben estar dirigidas a la Oficina de Planeación y ser entregadas a la Oficina de Gestión de Documentos, Edificio 4 de la Universidad Tecnológica de Pereira, auditorio 4-104 en los horarios establecidos por la dependencia (Lunes a viernes de 8:00am a 4:00pm).

La Universidad no se responsabilizará de aquellas propuestas que se envíen a dependencias diferentes a la indicada; además para que éstas puedan ser consideradas deben ser recibidas antes del cierre de la Convocatoria Pública.

Los sobres (sobre No 1 y sobre No 2) que contengan la propuesta deben llevar la siguiente información:

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Oficina de Planeacion.

Edificio 4 Mecánica, auditorio 4-104.

Universidad Tecnológica de Pereira.

Pereira

Convocatoria Pública No. 12 de 2.020

Construir la estructura de un edificio de 4 pisos, para albergar los espacios requeridos de laboratorios a nivel de infraestructura como soporte físico al proyecto Centro de Desarrollo Tecnológico con enfoque en agroindustria para el departamento de Risaralda

Nombre del Proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono fijo: _____ Móvil _____

Correo electrónico: _____

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la convocatoria pública, se abrirá el sobre No 1 en el Auditorio de la Facultad de Mecánica, en presencia de los representantes de La Universidad y por streaming desde el enlace publicado en el Cronograma del Proceso, se darán a conocer los siguientes datos:

3. Nombre del oferente
4. Valor de la oferta

Verificación de la información

La Universidad Tecnológica de Pereira se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente convocatoria pública.

La oferta debe contener los documentos relacionados a continuación: (2.2 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS).

Numeral 2.2.1.7 se encuentra de la siguiente forma:

2.2.1.7 Documentos para determinar la Capacidad Residual de Contratación

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 del 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con entidades estatales debe acreditar su Capacidad Residual o de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance General auditado del año inmediatamente anterior y Estado de Resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Adicionalmente, deberá diligenciar en debida forma los siguientes formatos:

4. [Formato 04](#), Contratos en Ejecución
5. [Formato 05](#), Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia
6. [Formato 06](#), Certificación de la Capacidad Técnica

La capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de sus integrantes, afectada por el coeficiente de participación. La metodología por utilizar para su estimación será la publicada por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad residual del proponente deberá ser mayor o igual a la capacidad residual del proceso, la que, de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, es la siguiente:

Capacidad Residual = Presupuesto Oficial – Anticipo.

Queda de la siguiente forma:

2.2.1.7 Documentos para determinar la Capacidad Residual de Contratación

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 del 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con entidades estatales debe acreditar su Capacidad Residual o de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance General auditado del año inmediatamente anterior (es decir **año 2019**) y Estado de Resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años (**2015, 2016, 2017, 2018 y 2019**). Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Adicionalmente, deberá diligenciar en debida forma los siguientes formatos:
4. [Formato 04](#), Contratos en Ejecución
5. [Formato 05](#), Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia
6. [Formato 06](#), Certificación de la Capacidad Técnica

La capacidad residual de contratación de un Consorcio o de una Unión Temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades residuales de contratación de cada uno de sus integrantes, afectada por el coeficiente de participación. La metodología por utilizar para su estimación será la publicada por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad residual del proponente deberá ser mayor o igual a la capacidad residual del proceso, la que, de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, es la siguiente:

Capacidad Residual = Presupuesto Oficial – Anticipo.

El Numeral 2.2.1.8 Se encuentra de la siguiente forma:

2.2.1.8 Capacidad organizacional.

Se deben entregar las hojas de vida, Formato 03 para los cargos de director y gerente de programación, con los certificados que la respalden (títulos, y experiencia solicitada), carta de compromiso de disponibilidad para trabajo a partir del mes de Marzo de 2021 para ambos profesionales, cumpliendo con los requisitos indicados en el siguiente perfil:

DIRECTOR DE OBRA

Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de quince (15) años y con experiencia específica certificada en máximo 2 contratos como Director de Obra y/o Contratista de Proyectos cuyo objeto sea la construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones, que incluyan las siguientes actividades:

- Construcción de pisos en terrazo en un área mayor a 489 m²
- Construcción de redes eléctricas en edificaciones
- Construcción de red voz y datos en edificaciones
- Instalación de aire acondicionado en edificaciones
- Construcción de pilotes y/o caissons de diámetro mínimo 0,40 m con un volumen en concreto haya sido igual o mayor a 160 m³.

La sumatoria de los contratos debe acreditar un total de 2.400 m² o 7963 SMMLV cubiertos.

Para acreditar lo anterior el oferente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada como Director y/o Contratista de proyectos.

GERENTE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

Ingeniero Civil y/o Arquitecto con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), u otra certificación que sea equivalente para

demostrar la idoneidad requerida, con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de Construcción cuyo objeto sea la construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones.

Para acreditar lo anterior, el oferente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente, u otra certificación que sea equivalente para demostrar la idoneidad requerida. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada.

La no presentación de la documentación completa aquí solicitada será motivo de descalificación.

Queda de la siguiente forma:

2.2.1.8 Capacidad organizacional.

Se deben entregar las hojas de vida, Formato 03 para los cargos de director y profesional de programación y control, con los certificados que la respalden (títulos, y experiencia solicitada), carta de compromiso de disponibilidad para trabajo a partir del mes de Marzo de 2021 para ambos profesionales, cumpliendo con los requisitos indicados en el siguiente perfil:

NOTAS:

- No se aceptarán certificaciones firmadas por el proponente, el certificado deben ser emitido por la Entidad Contratante o por el propietario del proyecto si es particular.
- En caso de una certificación de una entidad extranjera, se debe presentar los documentos equivalentes a lo solicitado y debidamente apostillados.
- La no presentación de la documentación completa aquí solicitada será motivo de descalificación.

DIRECTOR DE OBRA

Será el encargado de elaborar el programa de Gerencia de proyectos que permitirá establecer la estructura de ejecución direccionando la programación de la obra a nivel de ítems de acuerdo con la EDT (entregada o elaborada y aprobada por la interventoría y la UNIVERSIDAD), establecer así mismo, componentes, procesos, procedimientos, organigrama, responsabilidades, y demás elementos establecidos por las buenas prácticas recomendadas por el PMI o por un sistema de gerencia similar.

Debe contar con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), u otra certificación que sea equivalente emitida por un instituto de orden

internacional comparable al PMI, o con un título a nivel de postgrado en gerencia de proyectos o gerencia de obra o en Administración de obras civiles o Gerencia de obra (s), emitido por una universidad reconocida.

Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de quince (15) años y con experiencia específica certificada en máximo 2 contratos como Director de Obra cuyo objeto sea la construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones.

Para acreditar lo anterior el oferente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, certificado como PMP o similar o título de postgrado en gerencia de proyectos o gerencia de obras. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada como director y/o Contratista de proyectos.

PROFESIONAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL

Este profesional será el encargado de elaborar el programa de obra de acuerdo con los lineamientos entregados por el director de obra y hacer los seguimientos con los cortes semanales entregados.

Para la elaboración de la programación a nivel de ítems debe ceñirse a la EDT aprobada por la interventoría.

En los seguimientos semanales deben ser entregados los índices SPI y CPI, calculados por la técnica del valor ganado.

Se requiere un ingeniero o arquitecto, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de tres (3) años y experiencia específica certificada en programación y control de obra, en contratos donde se evidencie la construcción de edificaciones la cual haya incluido los componentes estructural y arquitectónico.

El numeral 4.1.4 _3 Revisión de análisis de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU) se encuentra de la siguiente forma:

3. Revisión de análisis de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU)

Se revisará la coincidencia del porcentaje de AIU presentado en forma impresa con el utilizado en el Cuadro de Cantidades y Precios de la propuesta impresa. En caso de no coincidencia, se descalificará la propuesta.

Se entenderán como válidas aquellas propuestas cuyo valor después de la revisión aritmética, no varíe del valor consignado en la Carta de Presentación de la Propuesta.

Queda de la siguiente forma:

3. Revisión de análisis de administración, imprevisto y utilidades (AIU)

El análisis de A.I.U debe realizarse de acuerdo al numeral 2.2.1.5 (formato 11).

Se verificarán las operaciones aritméticas, validando que se encuentren completas y sean correctas, también se revisará la coincidencia del porcentaje de AIU presentado en forma impresa con el utilizado en el Cuadro de Cantidades y Precios de la propuesta impresa.

Los valores de A.I.U, deben ser redondeados a dos decimales, y de esta forma trasladar al cuadro de la propuesta.

En caso de que la universidad detecte un error aritmético que desequilibre el valor de la propuesta o la falta de coincidencia de los valores calculados con los trasladados al cuadro de la propuesta, se descalificará.

El numeral 4.1.5 EVALUACION POR FORMULA DE LAS OFERTAS se encuentra de la siguiente forma:

4.1.5 EVALUACION POR FORMULA DE LAS OFERTAS

1. Conformación Lista de Elegibles

Se continuará con la Evaluación por Fórmula de las Ofertas, para lo cual el Comité Técnico aplicará la siguiente fórmula utilizando los valores totales de las propuestas incluidas en la Lista de Habilitadas:

<i>Paso</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Indicador</i>	<i>Fórmula</i>
1	Se retiran las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial (PO) y 2% por debajo del PO.	P ₁	$(PO) > P_1 > (0,90 \times PO)$

Paso	Procedimiento	Indicador	Fórmula
2	Se calcula el PPA (Promedio primera Aproximación, redondeado al dígito entero superior). Se suman los valores totales de las propuestas restantes con el presupuesto oficial, multiplicado este por la raíz cuadrada de “n” aproximada siempre al dígito entero superior, siendo “n” el número de propuestas en consideración. El total así obtenido se divide por el número de propuestas en concurso, más el número de veces que el presupuesto oficial haya participado.	PPA	$PPA = \frac{(\sum P_1) + \sqrt{n} \cdot PO}{(n + \sqrt{n})}$
3	Se retiran luego las propuestas cuyo valor global esté por encima más de un 5% o por debajo en más de un 10%, respecto al PPA.		$(0,90 \times PPA) < P_2 < (PPA \times 1,05)$
4	Se calcula el PSA (Promedio Segunda Aproximación, redondeado al dígito entero superior) así: A la primera aproximación se le suman nuevamente las propuestas que continúan en el proceso más el presupuesto oficial y el resultado se divide por el número total de sumandos.	PSA	$PSA = \frac{(\sum P_2) + PPA + PO}{(n_1 + 2)}$
5	Se retiran las propuestas cuyo valor esté más de un 2% por encima y más de un 5% por debajo del PSA; las propuestas restantes se consideran como elegibles.		$(0,95 \times PSA) < P_3 < (PSA \times 1,02)$

Paso	Procedimiento	Indicador	Fórmula
6	Se calcula el promedio aritmético redondeado al dígito entero superior, con las propuestas que se encuentren en el rango indicado en el paso 5 y éste se denominará promedio definitivo.	PD	$PD = (\sum P_3) / n_2$
7	Para determinar el puntaje por precio se resta de cada propuesta (P_i), el PD y se adjudicará el mayor puntaje a la propuesta que tenga menor diferencia con valor negativo y se ordenarán de menor a mayor hasta agotar las diferencias negativas, continuando con las diferencias positivas de menor a mayor.		$P_i - PD$

Se conformará la lista de elegibles con todas las propuestas que superen el paso 5 del procedimiento anterior

2. Asignación de puntaje

El puntaje se establecerá de la siguiente forma:

- Para determinar el puntaje por precio se resta de cada propuesta (P_i), el PD y se ordenará de la siguiente forma de menor diferencia con valor negativo hasta agotar las diferencias negativas, continuando con las diferencias positivas de menor a mayor.
- Puntaje a la propuesta ubicada en primer lugar 100 puntos
- Se descontarán sucesivamente 2 puntos a las propuestas siguientes.

Cuadro de puntajes

<i>Concepto</i>	<i>Puntaje</i>
Mayor puntaje por propuesta económica	100
Puntaje propuesta P_i	Puntaje _(i-1) -2

Queda de la siguiente forma:

4.1.5 EVALUACION POR FORMULA DE LAS OFERTAS

1. Conformación Lista de Elegibles

Se continuará con la Evaluación por Fórmula de las Ofertas, para lo cual el Comité Técnico aplicará la siguiente fórmula utilizando los valores totales de las propuestas incluidas en la Lista de Habilitadas:

Paso	Procedimiento	Indicador	Fórmula
1	Se retiran las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial (PO) y 2% por debajo del PO.	P_1	$(PO) > P_1 > (0,98 \times PO)$
2	Se calcula el PPA (Promedio primera Aproximación, redondeado al dígito entero superior). Se suman los valores totales de las propuestas restantes con el presupuesto oficial, multiplicado este por la raíz cuadrada de "n" aproximada siempre al dígito entero superior, siendo "n" el número de propuestas en consideración. El total así obtenido se divide por el número de propuestas en concurso, más el número de veces que el presupuesto oficial haya participado.	PPA	$PPA = \frac{(\sum P_1) + \sqrt{n} \times PO}{(n + \sqrt{n})}$
3	Se retiran luego las propuestas cuyo valor global esté por encima más de un 5% o por debajo en más de un 10%, respecto al PPA.		$(0,90 \times PPA) < P_2 < (PPA \times 1,05)$
4	Se calcula el PSA (Promedio Segunda Aproximación, redondeado al dígito entero superior) así: A la primera aproximación se le suman	PSA	

Paso	Procedimiento	Indicador	Fórmula
	nuevamente las propuestas que continúan en el proceso más el presupuesto oficial y el resultado se divide por el número total de sumandos.		$PSA = \frac{(\sum P_2) + PPA + PO}{(n_1 + 2)}$
5	Se retiran las propuestas cuyo valor esté más de un 2% por encima y más de un 5% por debajo del PSA; las propuestas restantes se consideran como elegibles.		$(0,95 \times PSA) < P_3 < (PSA \times 1.02)$
6	Se calcula el promedio aritmético redondeado al dígito entero superior, con las propuestas que se encuentren en el rango indicado en el paso 5 y éste se denominará promedio definitivo.	PD	$PD = (\sum P_3) / n_2$
7	Para determinar el puntaje por precio se resta de cada propuesta (Pi), el PD y se adjudicará el mayor puntaje a la propuesta que tenga menor diferencia con valor negativo y se ordenarán de menor a mayor hasta agotar las diferencias negativas, continuando con las diferencias positivas de menor a mayor.		$Pi - PD$

Se conformará la lista de elegibles con todas las propuestas que superen el paso 5 del procedimiento anterior

2. Asignación de puntaje

El puntaje se establecerá de la siguiente forma:

- d) Para determinar el puntaje por precio se resta de cada propuesta (Pi), el PD y se ordenará de la siguiente forma de menor diferencia con valor negativo hasta agotar las diferencias negativas, continuando con las diferencias positivas de menor a mayor.
- e) Puntaje a la propuesta ubicada en primer lugar 100 puntos

- f) Se descontarán sucesivamente 2 puntos a las propuestas siguientes.

Cuadro de puntajes

<i>Concepto</i>	<i>Puntaje</i>
Mayor puntaje por propuesta económica	100
Puntaje propuesta P_i	$Puntaje_{(i-1)} - 2$

El Numeral 6.1.1.2 Cuadro de Dedicación se encuentra de la siguiente forma:

DEDICACION MINIMA DEL PERSONAL MINIMO EN OBRA

Cuadro No 1

No	DESCRIPCION	PROFESION	DEDICACION	TIEMPO
			%	mes
1	Director de Obra	Ingeniero civil o arquitecto	50%	12.00
2	Residente de Obra Civil	Ingeniero civil o arquitecto	100%	12.00
3	Residente de Obra Eléctrica	Ingeniero Electricista	50%	6.00
4	Gerente de programación y control	Ingeniero o arquitecto	50%	12.00
5	Supervisor en SST	Profesional SST o Salud Ocupacional	100%	11.00
6	Supervisor ambiental	Profesional en ingeniería ambiental o administración del medio ambiente	50%	11.00

7	Maestro General de Obra	Técnico Constructor o Tecnólogo en Obras Civiles	100%	11.00
8	Inspector de Obra	Técnico Constructor o Tecnólogo en Obras Civiles	100%	11.00
9	Auxiliar de Residente	Estudiante Ingeniería civil o arquitectura	100%	11.00
10	Ayudante aseo, desinfección y limpieza	Obrero	100%	11.00
11	Auxiliar SST	Obrero	100%	11.00

Queda de la siguiente forma:

DEDICACION MINIMA DEL PERSONAL MINIMO EN OBRA

Cuadro No 1

No	DESCRIPCION	PROFESION	DEDICACION	TIEMPO
			%	mes
1	Director de Obra	Ingeniero civil o arquitecto	50%	12.00
2	Residente de Obra Civil	Ingeniero civil o arquitecto	100%	12.00
3	Residente de Obra Eléctrica	Ingeniero Electricista	50%	6.00
4	Profesional en programación y control	Ingeniero o arquitecto	50%	12.00
5	Supervisor en SST	Profesional SST o Salud Ocupacional	100%	11.00
6	Supervisor ambiental	Profesional en ingeniería ambiental o administración del medio ambiente	50%	11.00

7	Maestro General de Obra	Técnico Constructor o Tecnólogo en Obras Civiles	100%	11.00
8	Inspector de Obra	Técnico Constructor o Tecnólogo en Obras Civiles	100%	11.00
9	Auxiliar de Residente	Estudiante Ingeniería civil o arquitectura	100%	11.00
10	Ayudante aseo, desinfección y limpieza	Obrero	100%	11.00
11	Auxiliar SST	Obrero	100%	11.00

El Numeral 6.1.1.2 _ 1 Director de Obra , se encuentra de la siguiente forma.

1. Director de obra

Se requiere un Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de quince (15) años y con experiencia específica certificada en máximo 2 contratos como Director de Obra y/o Contratista de Proyectos cuyo objeto sea la construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones, que incluyan las siguientes actividades:

- Construcción de pisos en terrazo con áreas mayores a 489m².
- Construcción de redes eléctricas en edificaciones
- Construcción de red voz y datos en edificaciones
- Instalación de aire acondicionado en edificaciones
- Construcción de pilotes y/o caissons de diámetro mínimo 0,40 m con un volumen en concreto haya sido igual o mayor a 160 m³.

La sumatoria de los contratos debe acreditar un total de 2.400 m² o 7963 SMMLV cubiertos. Para acreditar lo anterior el oferente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada como Director y/o Contratista de proyectos.

Son obligaciones del Director entre otras, plantear la estrategia mediante la cual se logrará dar cumplimiento a los objetivos del contrato de construcción de obra, organizar y direccionar las labores de construcción, coordinar y asistir a los comités de obra, plantear y tomar las medidas necesarias para que se ejecuten los planes de contingencia (en caso de ser necesarios) de construcción de la obra.

La calidad de director y residente no podrá recaer sobre una misma persona, sin embargo, el proponente (Persona Natural) podrá postularse como Director, respetando el tiempo de permanencia en la obra.

La permanencia de este profesional debe ser mínimo la indicada en el Cuadro No 1 , en todo caso deberá hacer supervisión directa y diaria a la construcción.

El director de obra y el residente de obra se deben complementar en su profesión, por lo que es necesario que director y residente tengan profesiones diferentes (Arquitectura para uno de los cargos e Ingeniería Civil para el otro).

Queda de la siguiente Forma.

1. Director de Obra.

Se requiere un Ingeniero Civil o Arquitecto, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de quince (15) años y con experiencia específica certificada en máximo 2 contratos como Director de Obra y/o Contratista de Proyectos cuyo objeto sea la construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones, que incluyan las siguientes actividades:

- Construcción de pisos en terrazo (baldosa de grano pulido) en un área mayor a 489 m².
- Acero de refuerzo mayor a 270.000 kg
- Construcción de redes eléctricas en edificaciones
- Construcción de red voz y datos en edificaciones
- Instalación de aire acondicionado en edificaciones

la sumatoria de los dos (2) contratos deben acreditar un total de 2.400m² de área construida o 7963 SMMLV en el valor total ejecutado, en edificaciones de mínimo cuatro (4) pisos de altura (cubiertos).

Para acreditar lo anterior el oferente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada como Director.

Son obligaciones del director entre otras, plantear la estrategia mediante la cual se logrará dar cumplimiento a los objetivos del contrato de construcción de obra, organizar y direccionar las labores de construcción, coordinar y asistir a los comités de obra, plantear y tomar las medidas necesarias para que se ejecuten los planes de contingencia (en caso de ser necesarios) de construcción de la obra, Garantizar el cumplimiento de la calidad de obra, mantener la trazabilidad de la ejecución mediante las anotaciones diarias en la bitácora de obra, de obligatorio cumplimiento.

La calidad de director y residente no podrá recaer sobre una misma persona, sin embargo, el proponente (Persona Natural) podrá postularse como director, respetando el tiempo de permanencia en la obra.

La permanencia de este profesional debe ser mínimo la indicada en el Cuadro No 1, en todo caso deberá hacer supervisión directa y diaria a la construcción.

El director de obra y el residente de obra se deben complementar en su profesión, por lo que es necesario que director y residente tengan profesiones diferentes (Arquitectura para uno de los cargos e Ingeniería Civil para el otro).

Numeral 6.1.1.2 _ 4 Gerente de Programación y Control, se encuentra de la siguiente forma.

4. Gerente Programación y Control

Este profesional será el encargado de elaborar el programa de Gerencia de proyectos que permitirá establecer la estructura de ejecución direccionando la programación de la obra a nivel de ítems de acuerdo con la EDT (entregada o elaborada y aprobada por la interventoría y la UNIVERSIDAD), establecer así mismo, componentes, procesos, procedimientos, organigrama, responsabilidades, y demás elementos establecidos por las buenas prácticas recomendadas por el PMI o por un sistema de gerencia similar.

Lo anterior, como clara evidencia de conocer no solo los aspectos técnicos de la ejecución de este tipo de proyectos sino también los componentes de eficiencia administrativa y financiera que conlleva a un manejo responsable de los recursos públicos, garantizando las etapas de planeación, ejecución, monitoreo, seguimiento y control y cierre del proyecto.

Perfil requerido:

Ingeniero Civil y/o Arquitecto con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), u otra certificación que sea equivalente para demostrar la idoneidad requerida, con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de Construcción cuyo objeto sea la construcción y/o ampliación y/o reforzamiento estructural de edificaciones.

Para acreditar lo anterior, el oferente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente, u otra certificación que sea equivalente para demostrar la idoneidad requerida. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada.

Queda de la siguiente forma:

4. Profesional de Programación y Control

Este profesional será el encargado de elaborar el programa de obra de acuerdo con los lineamientos entregados por el director de obra y hacer los seguimientos con los cortes semanales entregados. Para la elaboración de la programación a nivel de ítems debe ceñirse a la EDT aprobada por la interventoría. En los seguimientos semanales deben ser entregados los índices SPI y CPI, calculados por la técnica del valor ganado.

Se requiere un ingeniero o arquitecto, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de tres (3) años y experiencia específica certificada en programación y control de obra, en contratos donde se evidencie la construcción de edificaciones la cual haya incluido los componentes estructural y arquitectónico. Perfil requerido: Se requiere un ingeniero o arquitecto, debidamente matriculado, que cuente con una experiencia general mínima de tres (3) años y experiencia específica certificada en programación y control de obra, en contratos donde se evidencie la construcción de edificaciones la cual haya incluido los componentes estructural y arquitectónico.

Para acreditar lo anterior, el oferente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación en la que conste la formación en manejo de software de programación de obra y la experiencia en elaboración de programación de proyectos.

El resto de los pliegos se conservan.

En respuesta a dudas relacionadas con cuadro de presupuesto y especificaciones expuestas por los proponentes, nos permitimos aclarar lo siguiente:

Se anexa nuevamente el formato 09 CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS, en el cual se registran los valores de los ítems del capítulo 6.04 CERTIFICACIONES Y PMA y se edita el nombre de la casilla D-452 del formato. **Ver Anexo 09.**

Se anexa nuevamente el formato 11 Análisis de AIU con el cambio de profesional de programación y control. **Ver Anexo 11.**

NOTA: Se anexa el archivo compilado de formatos en Excel, los cuales van desde el formato 01 al 12.

Se corrige la especificación técnica del **ítem 1.01.04**, en lo relacionado con La Medida y forma de pago:

Se encuentra de la siguiente forma:

La medida y pago de este ítem se hará considerando su ejecución por una sola vez y se paga por metro cuadrado (m²) de ventana desmontada y debidamente ejecutado, entregado a la UTP y recibido a satisfacción por la interventoría.

El pago será el precio unitario estipulado dentro del contrato para cada actividad (ítem 2.05 o ítem 2.06) e incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución como: mano de obra, materiales, desperdicios, transportes de materiales dentro y fuera de la obra, retiro de sobrantes hasta el botadero autorizado, certificaciones, andamios y equipos necesarios para su correcta ejecución.

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se consideran como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor debe reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

Queda de la siguiente forma

La medida y pago de este ítem se hará considerando su ejecución por una sola vez y se paga por metro cuadrado (m²) de suministro e instalación de puertas, valor que incluye el desmonte de las ventanas y elementos existentes. El pago se efectuara una vez recibido a satisfacción por la interventoría.

El pago será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución como: mano de obra, materiales, desperdicios, transportes de materiales dentro y fuera de la obra, retiro de sobrantes hasta el botadero autorizado, certificaciones, andamios y equipos necesarios para su correcta ejecución.

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se consideran como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor debe reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

NOTA: El resto de la especificación se conserva igual.

COMITÉ TÉCNICO

Febrero 2-2021.